

**RESOLUCIÓN N° 19/2014**

(Por medio de la cual se otorga la Cruz de Plata San Francisco Javier al Doctor Ignacio Murgueitio Restrepo)

**EL RECTOR DE LA SECCIONAL CALI  
DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones Académicas de la Pontificia Universidad Javeriana en sus numerales 19 al 24, estableció lo relativo al otorgamiento de la distinción Cruz San Francisco Javier.
2. Que el Reglamento citado dispone que la Cruz San Francisco Javier, sea conferida para exaltar y estimular a los profesores y empleados administrativos que hayan sobresalido en el desempeño de sus funciones por sus calidades humanas, su lealtad a la Institución, y su esfuerzo por alcanzar un mayor nivel de excelencia.
3. Que se ha presentado a consideración del Rector y de un comité integrado para ello, al Doctor Ignacio Murgueitio Restrepo, para que se le confiera la Cruz de Plata San Francisco Javier.
4. Que el Doctor Murgueitio Restrepo ha estado al servicio de la Universidad desde el mes de octubre de 1999, ejerciendo funciones de asesoría, coordinación y dirección con devoción, eficiencia y demostrando lealtad hacia nuestra Institución.
5. Que dentro de sus aportes a la Universidad, se destacan entre otros: la dirección del Centros de Multimedia y la Coordinación del Sello Editorial Javeriano; todos con resultados destacables.
6. Que en observancia de los requisitos exigidos por el Reglamento de Emblemas, Símbolos y Distinciones Académicas de la Pontificia Universidad Javeriana,

corresponde al Rector de la Seccional otorgar esta condecoración a quienes los hayan cumplido.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar la Cruz de Plata San Francisco Javier, al Doctor Ignacio Murgueitio Restrepo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Imponer dicha condecoración el próximo quince (15) de diciembre de 2014. Además, se le entregará el Diploma que acredita la concesión de este galardón.

**ARTÍCULO TERCERO. Sanción y promulgación.** En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento Orgánico de la Seccional, para todos los efectos a que haya lugar, se sanciona y se ordena la promulgación de la presente Resolución, la cual se entenderá surtida con su publicación en la página web de la Seccional Cali de la Universidad.

**ARTÍCULO CUARTO. Vigencia.** La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Cali, el 12 de diciembre de 2014.



**LUIS FELIPE GÓMEZ RESTREPO S.J.**  
Rector de la Seccional



**PABLO RUBÉN VERNAZA GÓMEZ**  
Secretario General de la Seccional